



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO CONTRATO
 ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO
 INVENTARIABLE (EXP. HPMA SE 48-2024)**

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

A. 1. OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1. A)		SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. Exp. 48/2024	
A.2. CONTRATO RESERVADO (cláusula 1.A)		NO <input type="checkbox"/> CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL <input type="checkbox"/> EMPRESAS DE INSERCIÓN <input type="checkbox"/> EMPRESAS CON SELLO DE 'PYME INNOVADORA'	
A.3 DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1.A)	DOCUMENTO Y FECHA	AUTOR/ES	FECHA Y ÓRGANO DE APROBACIÓN
	11/06/2024	Dª Mª Milagros Alonso de la Cruz, Administrativo de Gestión de Almacén. D. David Villanueva Valentín Gamazo, director del Gabinete de Gobierno y Relaciones.	JUNTA DE GOBIERNO
A.4. NECESIDADES A SATISFACER CON ESTE CONTRATO (cláusula 1.B)		Adquisición de material de oficina, papel, elementos de papelería y otros consumibles (material de oficina no inventariable), siendo necesario dicho material para el normal desarrollo de las funciones propias de los distintos servicios municipales.	
A.5 CÓDIGOS CPV DE CLASIFICACIÓN Y CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE-2009) (cláusula 1.C)		CPV	GENÉRICO: 301920001 "Artículos de oficina". Lote 1. 302373002 "Material informático". Lote 2. 30197000-6 "Material de oficina de pequeña envergadura". Lote 3. 301995005 "Archivadores, clasificadores de cartas, cajas de almacenaje y artículos análogos. Lote 4. 30192121-5 "Bolígrafos". 30192124-5 "Rotuladores". Lote 5. 30199000-0 "Artículos de papelería y otros artículos". Lote 6. 30197630-1 "Papel de impresión"
A.6. LOTES (cláusula 1.D)	DIVISIÓN EN LOTES	LOTE 1. Consumibles y accesorios para almacenaje digital de documentos. LOTE 2. Materiales varios de oficina y complementos. LOTE 3. Material para archivo de documentación, encuadernación y presentación de documentos. LOTE 4. Escritura manual y correctores. LOTE 5. Sobres y papel para tarjetas, talonarios, etc. LOTE 6. Papel para copiadoras, impresoras.	
	Limitación de los lotes	Número máximo de lotes a los que se puede presentar ofertas	6
		Número máximo de lotes que se pueden adjudicar al mismo contratista	3
Oferta integradora. Lotes afectados	NO PROCEDE		
A.7. MANEJO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (cláusula 2.E)		NO	
B.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula 3.A)	LOTE 1 - 10.575,02 LOTE 2 - 14.036,75 LOTE 3 - 27.084,52 LOTE 4 - 34.733,95 LOTE 5 - 34.538,41		

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	1/53





	LOTE 6 - 66.701,25 TOTAL - 187.669,90 (IVA incluido)		
B.2. Tipo de licitación. VALOR SOBRE SOBRE EL QUE SE HA DE REALIZAR LA BAJA EN LA OFERTA (cláusula 3.A)	Conforme a lo establecido en la cláusula L.2 del CCP		
B.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (cláusula 3.B)	LOTE 1 - 17.479,38 LOTE 2 - 23.201,24 LOTE 3 - 44.767,80 LOTE 4 - 57.411,48 LOTE 5 - 57.088,28 LOTE 6 - 110.250,00 TOTAL - 310.198,18 (IVA excluido)		
B. 4. FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (o entidad municipal contratante de que se trate) (cláusula 4.A y C)	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CANTIDAD
	2025	01/920.3/2200	172.030,74 €
	2026		15.639,16 €
	TOTAL		187.669,90 €
B.5. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES (INCLUIDOS FONDOS COMUNITARIOS) (cláusula 4.B)	NP		
B.6. FORMA DE PAGO (cláusula 48.A)	Según lo especificado en la cláusula 7 del PPT.		
B.7. PAGO EN PARTE EN ESPECIE (cláusula 4.B y 48)	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR EN PAGO		NO PROCEDE
	VALOR INICIAL DE LOS BIENES (definitivo si el incremento de precio no es un criterio de valoración)		NO PROCEDE

C.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (cláusula 6.A)) y ubicación de su registro electrónico y/o físico (a los efectos de la cláusula 15.B.)	JUNTA DE GOBIERNO		
C.2. ÓRGANO GESTOR DEL CONTRATO (cláusula 6.B)	Secretaría Ejecutiva de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.		
C.3. EXAMEN DEL EXPEDIENTE (cláusula 7)	LUGAR WEB	https://www.valladolid.gob.es/es/perfilcontratante/plataformacontratacionsector-publico-pcsp	
	LUGAR FÍSICO	Secretaría Ejecutiva del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa Plaza Mayor nº 1 planta 3 -Valladolid- 47001	
	TELÉFONO	983426156	
	E-MAIL	sedhfpe@ava.es	
C.4. EMPRESAS QUE, EN SU CASO, HAN PARTICIPADO O ASESORADO DE ALGUNA MANERA EN LA FASE DE PREPARACIÓN	NINGUNA		

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	2/53





DEL CONTRATO (incluidas CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO) (cláusula 9.D)	
D.1.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (cláusula 10. Anexo VI a este CPP)	ABIERTO
D. 2. TRAMITACIÓN (cláusula 11)	ORDINARIA

D.3.A. PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (en el procedimiento restringido, negociado con publicidad y de asociación para la innovación) (cláusula 14)	NP	
D.3.B PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS (cláusula 14)	TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de remisión del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. (CONTRATO SARA)	
D.4. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA (cláusula 15)	EN FORMATO ELECTRÓNICO	PCSP http://contrataciondelestado.es
	EN PAPEL. Justificación (DA. 15ª LCSP)	NO PROCEDE
	FORMATO FÍSICO	El lugar de presentación de las muestras será: Unidad de Régimen Interior. Sótano 1º de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1. 47001. Valladolid, (horario de 9 a 14 horas)

E. PLAZO DE DURACIÓN Y EJECUCIÓN (cláusulas 5 y 28)	INICIAL	El contrato tendrá una duración de un año a contar desde el 1 de febrero de 2025, o bien desde el día siguiente a la formalización de este en caso de ser posterior a dicha fecha.
	PRÓRROGAS POSIBLES	El órgano de contratación podrá acordar una prórroga del contrato, de hasta un año de duración, en las mismas condiciones del contrato inicial.
E.2. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES (cláusula 29)	Previa petición remitida vía correo electrónico por la persona designada al efecto por el Ayuntamiento. La entrega de los pedidos se realizará en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción del pedido. En el supuesto de urgencia, el material puede ser solicitado mediante llamada telefónica, y deberá de entregarse dentro de las 24 horas siguientes al de su petición. El material se entregará con carácter general, en el Parque de Servicios Municipales (almacén de acopios), sito en C/ Las Eras, s/n 47009. - Valladolid, o excepcionalmente en la dependencia municipal que expresamente se indique en el pedido, en horario de 9 a 14 horas (cláusulas 3 y 4 PPT).	

F. HABILITACIÓN PROFESIONAL NECESARIA (cláusula 9.A.c)	NO PROCEDE
--	------------

G. SOLVENCIA DEL CONTRATISTA (cláusula 9.B.)	ECONÓMICA FINANCIERA	Una de las dos alternativas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Acreditar una cifra anual de negocios en el ámbito de actividad a que se refiere el contrato de que se trate, en el mejor ejercicio dentro de los TRES últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita - o del total contrato si excepcionalmente no se ha dividido en lotes. En los contratos de duración superior a un año, se calculará en función del valor anual medio, prórrogas excluidas. La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté
--	----------------------	--

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	3/53





		<p>obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de un patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de presentar las cuentas anuales, equivalente al valor estimado del lote o lotes a los que se licita si su duración es inferior a un año o de la anualidad media si la duración es superior. <p>La acreditación de este requisito se realizará mediante aportación de los Libros de inventarios y cuentas anuales depositados en el registro oficial correspondiente, o legalizados por el Registro Mercantil.</p>
	<p>TÉCNICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá acreditar la solvencia técnica mediante la presentación de muestras, descripciones y/o imágenes de los productos a suministrar, que permitan acreditar que cumplen las exigencias previstas en el PPT; se acompañará una declaración responsable de la disponibilidad para la entrega en el momento de ejecución del contrato y de las cantidades futuras en ejecución de éste. • Los licitadores deberán presentar muestras, descripciones y/o imágenes de todos los productos incluidos en los lotes a lo que liciten y que constan en el anexo del PPT. Plazo: Se remitirán las muestras en el plazo establecido para la presentación de ofertas. El lugar de presentación de las muestras será: Unidad de Régimen Interior. Sótano 1º de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1. 47001. Valladolid, (horario de 9 a 14 horas) • Se incluirán en sobre, caja o paquete cerrado, con una etiqueta exterior que indique: "Muestras CONTRATO DE MATERIAL DE OFICINA". Expte. HPMÁ-SE-48/2024", nombre de la empresa licitadora y el lote al que corresponden. • Conforme a lo dispuesto en el art. 126 de la LCSP, "Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas", dado el elevado número de productos a suministrar que constituyen el objeto del contrato, habida cuenta de la enorme dificultad en realizar una descripción técnica de las características de todos y cada uno de estos productos, el PPT hace alusión a determinadas marcas de calidad contrastada por el mercado, admitiéndose productos de cualquier otra marca, siempre que resulten de características y calidades equivalentes a los de las marcas indicadas. • Las muestras presentadas serán sin cargo alguno para el Ayuntamiento de Valladolid y no se procederá a su devolución salvo que, expresamente lo soliciten los licitadores, asumiendo la gestión y los costes de recogida. • El adjudicatario del contrato no podrá retirar las muestras hasta la finalización del plazo de ejecución de este, y el plazo de garantía correspondiente, ya que servirán para verificar las condiciones de ejecución del contrato. • La Mesa de Contratación podrá solicitar más muestras o información adicional sobre las presentadas, para la correcta evaluación de los productos.

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	4/53





H. TRABAJOS QUE SE EXIGE SEAN EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR O ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UTE (cláusula 9.C.)	TAREAS CRÍTICAS	MOTIVACIÓN
	NO SE EXIGEN	NO PROCEDE
I. MEDIOS QUE SE EXIGEN ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula 9.A.)	PERSONALES	No se considera precisa la adscripción de medios personales específicos, más allá de aquellos necesarios para llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato.
	MATERIALES	No se considera precisa la adscripción de medios materiales específicos, más allá de aquellos necesarios para llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato.

J.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVIA DE CONTRATISTAS EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO /LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN (Anexo VI.B-C-F del CCP)	NO PROCEDEN
J.2. NÚMERO MÁXIMO DE EMPRESARIOS CON LOS QUE CONTINÚA EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN (o) NÚMERO MÁXIMO DE EMPRESARIOS CON LOS QUE SE SUSCRIBIRÁ EL ACUERDO MARCO / SISTEMA DINÁMICO (Anexo VI. D-E de este CCP)	NO PROCEDE

K. GARANTÍAS (cláusulas 13 y 24)	PROVISIONAL	NO PROCEDE	
	DEFINITIVA	<input type="checkbox"/> No se exime y será el 5% del importe de adjudicación sin IVA	
	COMPLEMENTARIA	ADJUDICACIÓN A UNA OFERTA DESPROPORCIONA (cláusula 24.2)	10% del importe de adjudicación en todo caso
	Lugar de solicitud de información para constituir la garantía en metálico	Ayuntamiento: Tesorería y Recaudación. Plaza Mayor, 1. Teléfono: 983 426117 Correo electrónico: nt@ava.es	

L.1. ASPECTOS SOBRE LOS QUE SE REALIZARÁ LA NEGOCIACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO o de ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN (anexo VI.C o F de este CCP)	NO PROCEDEN	
L.2. CRITERIOS MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula 17.A.1)		PUNTOS
	L.2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA	De 0 a 100
	L.2.1.- LOTE 1. CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA ALMACENAMIENTO DIGITAL DE DOCUMENTOS.	
	L.2.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA	De 0 a 100
	La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que	

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	5/53





	<p>proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.</p> <p>La formulación matemática que se seguirá para la valoración de estos conceptos es la siguiente:</p> $P_i = Z \cdot \frac{T - O_i}{T - O_m}$ <p>Donde:</p> <p>P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando. Z es la puntuación máxima del criterio económico. T es el tipo de licitación. O_m es la oferta económica más barata. O_i es la oferta económica que se está valorando.</p> <p>Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, $T=O_i$, entonces $P=0$.</p> <p>En todo caso la oferta se formulará de conformidad con el anexo III.B de este CCP, debiendo, en todo caso, especificarse el precio ofertado por todos y cada uno de los productos incluidos en el lote, precio que no podrá ser superior al reflejado en el anexo al PPT, para cada uno de estos productos.</p> <p>Se considerarán desproporcionadas, o anormalmente bajas o temerarias, las proposiciones que ofrezcan un precio de adjudicación inferior en más de 10 unidades porcentuales (10%) a la media aritmética de las ofertas presentadas. Si sólo existiesen dos ofertas, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta; y si concurriese un único licitador, cuando su oferta sea menor del 25% del presupuesto de licitación del contrato de que se trate. Se aplicará el régimen de exclusiones de las ofertas superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media.</p>	
	L.2.2. LOTE 2. MATERIALES VARIOS DE OFICINA Y COMPLEMENTOS	
	L.2.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA	De 0 a 100
	<p>La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.</p> <p>La formulación matemática que se seguirá para la valoración de estos conceptos es la siguiente:</p> $P_i = Z \cdot \frac{T - O_i}{T - O_m}$ <p>Donde:</p> <p>P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando. Z es la puntuación máxima del criterio económico. T es el tipo de licitación. O_m es la oferta económica más barata. O_i es la oferta económica que se está valorando.</p> <p>Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, $T=O_i$, entonces $P=0$.</p>	

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	6/53





	<p>En todo caso la oferta se formulará de conformidad con el anexo III.B de este CCP, debiendo, en todo caso, especificarse el precio ofertado por todos y cada uno de los productos incluidos en el lote, precio que no podrá ser superior al reflejado en el anexo al PPT, para cada uno de estos productos.</p> <p>Se considerarán desproporcionadas, o anormalmente bajas o temerarias, las proposiciones que ofrezcan un precio de adjudicación inferior en más de 10 unidades porcentuales (10%) a la media aritmética de las ofertas presentadas. Si sólo existiesen dos ofertas, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta; y si concudiese un único licitador, cuando su oferta sea menor del 25% del presupuesto de licitación del contrato de que se trate. Se aplicará el régimen de exclusiones de las ofertas superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media.</p>	
	L.2.3. LOTE 3. MATERIAL PARA ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS	
	L.2.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA	De 0 a 100
	<p>La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.</p> <p>La formulación matemática que se seguirá para la valoración de estos conceptos es la siguiente:</p> $P_i = Z \cdot \frac{T - O_i}{T - O_m}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando. Z es la puntuación máxima del criterio económico. T es el tipo de licitación. O_m es la oferta económica más barata. O_i es la oferta económica que se está valorando. <p>Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, $T = O_i$, entonces $P = 0$.</p> <p>En todo caso la oferta se formulará de conformidad con el anexo III.B de este CCP, debiendo, en todo caso, especificarse el precio ofertado por todos y cada uno de los productos incluidos en el lote, precio que no podrá ser superior al reflejado en el anexo al PPT, para cada uno de estos productos.</p> <p>Se considerarán desproporcionadas, o anormalmente bajas o temerarias, las proposiciones que ofrezcan un precio de adjudicación inferior en más de 10 unidades porcentuales (10%) a la media aritmética de las ofertas presentadas. Si sólo existiesen dos ofertas, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta; y si concudiese un único licitador, cuando su oferta sea menor del 25% del presupuesto de licitación del contrato de que se trate. Se aplicará el régimen de exclusiones de las ofertas superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media.</p>	
	L.2.4. LOTE 4. ESCRITURA MANUAL Y CORRECTORES	
	L.2.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA	De 0 a 100

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	7/53





	<p>La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.</p> <p>La formulación matemática que se seguirá para la valoración de estos conceptos es la siguiente:</p> $P_i = Z \cdot \frac{T - O_i}{T - O_m}$ <p>Donde:</p> <p>P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando. Z es la puntuación máxima del criterio económico. T es el tipo de licitación. O_m es la oferta económica más barata. O_i es la oferta económica que se está valorando.</p> <p>Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, $T=O_i$, entonces $P=0$.</p> <p>En todo caso la oferta se formulará de conformidad con el anexo III.B de este CCP, debiendo, en todo caso, especificarse el precio ofertado por todos y cada uno de los productos incluidos en el lote, precio que no podrá ser superior al reflejado en el anexo al PPT, para cada uno de estos productos.</p> <p>Se considerarán desproporcionadas, o anormalmente bajas o temerarias, las proposiciones que ofrezcan un precio de adjudicación inferior en más de 10 unidades porcentuales (10%) a la media aritmética de las ofertas presentadas. Si sólo existiesen dos ofertas, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta; y si concudiese un único licitador, cuando su oferta sea menor del 25% del presupuesto de licitación del contrato de que se trate. Se aplicará el régimen de exclusiones de las ofertas superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media.</p>	
	L.2.5. LOTE 5. SOBRES Y PAPEL PARA TARJETAS, TALONARIOS, ETC.	
	L.2.5.1. PROPUESTA ECONÓMICA	De 0 a 100
	<p>La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.</p> <p>La formulación matemática que se seguirá para la valoración de estos conceptos es la siguiente:</p> $P_i = Z \cdot \frac{T - O_i}{T - O_m}$ <p>Donde:</p> <p>P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando. Z es la puntuación máxima del criterio económico. T es el tipo de licitación. O_m es la oferta económica más barata. O_i es la oferta económica que se está valorando.</p>	

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	8/53





	<p>Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, $T=O_i$, entonces $P=0$.</p> <p>En todo caso la oferta se formulará de conformidad con el anexo III.B de este CCP, debiendo, en todo caso, especificarse el precio ofertado por todos y cada uno de los productos incluidos en el lote, precio que no podrá ser superior al reflejado en el anexo al PPT, para cada uno de estos productos.</p> <p>Se considerarán desproporcionadas, o anormalmente bajas o temerarias, las proposiciones que ofrezcan un precio de adjudicación inferior en más de 10 unidades porcentuales (10%) a la media aritmética de las ofertas presentadas. Si sólo existiesen dos ofertas, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta; y si concurriese un único licitador, cuando su oferta sea menor del 25% del presupuesto de licitación del contrato de que se trate. Se aplicará el régimen de exclusiones de las ofertas superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media.</p>	
	L.2.6. LOTE 6. PAPEL PARA COPIADORAS, IMPRESORAS, ETC	
	L.2.6.1. PROPUESTA ECONÓMICA	De 0 a 100
	<p>La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.</p> <p>La formulación matemática que se seguirá para la valoración de estos conceptos es la siguiente:</p> $P_i = Z \cdot \frac{T - O_i}{T - O_m}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando. Z es la puntuación máxima del criterio económico. T es el tipo de licitación. O_m es la oferta económica más barata. O_i es la oferta económica que se está valorando. <p>Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, $T=O_i$, entonces $P=0$.</p> <p>En todo caso la oferta se formulará de conformidad con el anexo III.B de este CCP, debiendo, en todo caso, especificarse el precio ofertado por todos y cada uno de los productos incluidos en el lote, precio que no podrá ser superior al reflejado en el anexo al PPT, para cada uno de estos productos.</p> <p>Se considerarán desproporcionadas, o anormalmente bajas o temerarias, las proposiciones que ofrezcan un precio de adjudicación inferior en más de 10 unidades porcentuales (10%) a la media aritmética de las ofertas presentadas. Si sólo existiesen dos ofertas, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta; y si concurriese un único licitador, cuando su oferta sea menor del 25% del presupuesto de licitación del contrato de que se trate. Se aplicará el régimen de exclusiones de las ofertas superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media.</p>	
L.3. CRITERIOS NO MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula 17.A.2)	NO PROCEDEN	

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	9/53





L.4. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN A ALCANZAR EN LA EN LA VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (cláusula 17.E)	NO SE APLICA
L.5. OFERTAS DESPROPORCIONADAS. Criterios de valoración que, además del precio, se tendrán en cuenta para determinar si una oferta se considera inicialmente desproporcionada (cláusula 20.2)	Los señalados para cada criterio en el apartado L.2 del CCP.

LL.1. MEJORAS SIN COSTE ADMISIBLES (cláusula 17.A.1.b)	NO PROCEDEN
LL.2. VARIANTES ADMISIBLES (cláusula 18)	NO PROCEDEN

M.1. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (cláusula 21.A)	Presidente	Titular: D ^a . Teresa Redondo Arranz, directora del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa. Suplente: D ^a . Nuria Herrero Quirós, directora Adjunta del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.
	Secretario/a	Titular: D ^a . María Ibañes San Juan, Técnico Jurídico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa. Suplente: D ^a . Sonia Barbado García, Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.
	Vocales	Titular: D. Rafael Guerra Posada, director de la Asesoría Jurídica General. Suplente: Uno de los letrados de la Asesoría General: D ^a Rosa María González Villar, D ^a Teresa Morán Palao, D ^a Paz Pisonero Pisonero, D. Isidro Criado García, D. Miguel Ángel González Celada y D ^a Teresa Pérez Sánchez. Titular: D. Francisco Javier Prieto García, jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Hacienda Personal y Modernización Administrativa. Suplente: D ^a . María Ibañes San Juan, Técnico Jurídico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Hacienda Personal y Modernización Administrativa. Titular: D. Teófilo Serna Morales, Regente de la Unidad de Régimen Interior. Titular: D. Rafael Salgado Gimeno, Interventor General. Suplentes: D. Rafael Mozo Amo Viceinterventor o uno de los Técnicos de la Intervención General siguientes: D. Amador Martín Alonso, D ^a Carolina Talegón Lorenzo.
M.2. LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES (cláusula 21.B)	A través de la PCSP, mediante Videoconferencia.	
M.3. (en su caso) COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO ESPECIALIZADO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR (cláusula 21.C)	NO PROCEDE	

N.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL (cláusula 42.A)	MÍNIMAS OBLIGATORIAS	a) Garantizar, entre los trabajadores que ejecuten el contrato, la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad o condición sexual o expresión de género diferente. b) Utilizar de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo solicita el personal que ejecuta el contrato. c) Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato personal específico, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo
	ADICIONALES PARA ESTE CONTRATO	NO PROCEDEN
N.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL (cláusula 42.B)	MÍNIMAS OBLIGATORIAS	a) Incorporar la ejecución del contrato al menos un vehículo híbrido, eléctrico o a gas natural. b) Las señalizaciones y actuaciones provisionales durante la ejecución de la obra y todo el papel que se emplea para documentar trabajos

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	10/53





		relacionados con la obra, deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente.
	ADICIONALES PARA ESTE CONTRATO	NO PROCEDEN
N.3. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (cláusula 42.C y 45.A)	NO SE EXIGEN	
Ñ.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO (cláusula 34.A)	El Regente de la Unidad de Régimen Interior.	
Ñ.2. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN (cláusula 34.B)	Unidad de Régimen Interior.	
O. PARTIDAS SOBRE LAS QUE NO SE PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN (cláusula 39.B)	NO PROCEDE	
P. ADMISIBILIDAD DE MODIFICACIONES PREVISTAS (cláusula 39.B.1)	NO SE ADMITEN MODIFICACIONES	
Q. REVISIÓN DE PRECIOS (cláusula 40)	NO	
R. CERTIFICACIONES POR ACTUACIONES PREPARATORIAS (cláusula 48.B)	NO	
S. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (cláusula 54.A)	Conforme a la cláusula 54.A del PCAP	
T. CONDICIONES CONCRETAS DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL (cláusula 55)	NO	
U. PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO (cláusula 57)	De acuerdo con la cláusula 57 del PCAP.	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha indicada en la parte inferior de este documento por la Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa: Sonia Barbado García.

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	11/53





ANEXO I
DEUC
MODELO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN.
Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero

[ACCESO A LA PÁGINA PARA GENERAR EL DEUC](#)


INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

- Los pasos a realizar para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación son los siguientes:
 1. Descargar el documento que está en perfil de contratante del Ayuntamiento de Valladolid, en formato XML en cada expediente, identificado como "DEUC-nº expediente-xml"
 2. Ir al siguiente link: : <https://espd.eop.bg/espd-web/filter?lang=es>
 3. Elegir la casilla: "Soy un operador económico".
 4. Elegir la casilla: "Importar DEUC".
 5. En "examinar" elegir el documento que descargado en el paso 1 en formato XML.
 6. Aparecerá el DEUC correspondiente al expediente. Cumplimentar, imprimir y firmar.
- **Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.** La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.
- Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, **se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.**
- Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal (UTE)**, cada una de las que la componen **deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.**
- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la presente Ley, **cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en el formulario DEUC en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente**
- Además del formulario o formularios normalizados del DEUC en el sobre "A" deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del Anexo III.
- Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado **no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC.** En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC se pueden consultar los siguientes documentos:

- [REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) 2016/7 DE LA COMISIÓN de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación](#)
- Para cumplimentar ese documento pueden seguirse las instrucciones de la [Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública](#) (BOE de 8 de abril del 2016).
- Para ver el [formulario normalizado de DEUC de la Plataforma de Contratos del Sector Público \(contrataciondelestado.es\)](#)

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	12/53





ANEXO II.A

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS JURÍDICAS

A efectos del contrato de (*indicar denominación del contrato*)

D^º/D....., con DNI n^º....., en nombre de la sociedad....., con NIF n^º....., de acuerdo con la escritura de poder(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Valladolid,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1^º.- (*en su caso*) Que la empresa a la que represento complementa su solvencia acreditada en su DEUC por los medios siguientes (*marcar el que proceda*):

- Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (*en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE*).
- Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes.....
Dichos medios externos consisten en..... y serán aportados por A tal efecto se ha suscrito con dicha empresa un

2^º.- (*Alternativamente*)

Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento. /

Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento:

(*Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio*).

3^º.- Que la empresa a la que represento tiene trabajadores, siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa, lo que supone un% trabajadores pertenecientes a este colectivo.

(*en su caso, para las empresas de más de 50 trabajadores*), Se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes:

4^º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea, en concreto los relacionados en el [anexo V de la LCSP](#).

5^º.- (*Para empresas extranjeras*) Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

6^º.- *SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores*

Que ninguno de los trabajadores o personal voluntario que pueda estar relacionado con la ejecución de este contrato ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el [artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor](#).

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	13/53





7º.- (*en su caso*) Que a efectos de lo previsto en la cláusula 2.D del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial":

8º.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo incumplimos la legislación tributaria española ni realizamos operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

9º.- Que la entidad a la que represento tiene aprobado un código ético. y que sus compromisos han sido estrictamente respetados para concurrir a esta contratación, al realizar la presente oferta y, en caso de resultar adjudicatario, en la ejecución del contrato. Dicho código ético es accesible en la siguiente dirección web:

10º.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo, nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que realizo esta declaración responsable y que informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.

11º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el [artículo 140 de la LCSP](#), comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y de la persona jurídica en cuyo nombre actúa

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	14/53





ANEXO II.B

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS FÍSICAS

A efectos del contrato de (*indicar denominación del contrato*)

D^º/D....., con DNI n^º....., en nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones en
a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Valladolid,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1^º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

2^º.- (*en su caso*) Que complemento la solvencia acreditada en el DEUC por los medios siguientes:

- Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (*en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE*).
- Disponiendo de medios externos para ejecutar las siguientes prestaciones.....
Dichos medios externos consisten en..... y serán aportados por A tal efecto se ha suscrito su titular.....

3^º.- *SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores*

Que NO he sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

4^º.- (*en su caso*) Que a efectos de lo previsto en la cláusula 2.D del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial":

5^º.- Que no incumplo la legislación tributaria española ni realizaré operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

6^º.- Que no me encuentro en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.

7^º.- (*Para extranjeros*) Que a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato me someto a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

8^º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el [artículo 140 de la LCSP](#), comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

Lugar, fecha y firma

Fdo:

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	15/53





ANEXO III.B

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE

El abajo firmante _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F de la Empresa _____), teniendo conocimiento de la convocatoria de la anunciada por el Ayuntamiento de Valladolid el día _____, solicita tomar parte en la licitación para la ejecución del contrato de “_____” (*identificación del contrato de que se trate*).

Y HACE CONSTAR:

- 1º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales, fiscales y de protección de datos personales. Expresamente autorizo al personal del órgano de contratación a obtener directamente la información que sea necesaria para justificar y/o verificar la documentación acreditativa de los datos de personalidad, capacidad y solvencia necesarios para la suscripción del contrato, a través de los medios telemáticos en cada momento disponibles.
- 2º. Que se compromete a realizar el suministro citado de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el Ayuntamiento para este contrato, en las siguientes condiciones básicas:

LOTES

1. Consumibles y accesorios para almacenaje digital de documentos.
2. Materiales varios de oficina y complementos.
3. Material para archivo de documentación, encuadernación y presentación de documentos.
4. Escritura manual y correctores.
5. Sobres y papel para tarjetas, talonarios, etc...
6. Papel para copiadoras, impresoras.

LOTE 1 - CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA ALMACENAMIENTO DIGITAL DE DOCUMENTOS

L.2.1 - IMPORTE OFERTA

PRECIO	Precio Licitación (IVA INCLUIDO)	Precio ofertado (IVA INCLUIDO)
Precio del contrato	10.575,02 €	

LOTE 2 - MATERIALES VARIOS DE OFICINA Y COMPLEMENTOS

L.2.2 - IMPORTE OFERTA

PRECIO	Precio Licitación (IVA INCLUIDO)	Precio ofertado (IVA INCLUIDO)
Precio del contrato	14.036,75 €	

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	16/53





LOTE 3 - MATERIAL PARA ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN, ENCUADERNACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

L.2.3 - IMPORTE OFERTA

PRECIO	Precio Licitación (IVA INCLUIDO)	Precio ofertado (IVA INCLUIDO)
Precio del contrato	27.084,52 €	

LOTE 4 - ESCRITURA MANUAL Y CORRECTORES

L.2.4 - IMPORTE OFERTA

PRECIO	Precio Licitación (IVA INCLUIDO)	Precio ofertado (IVA INCLUIDO)
Precio del contrato	34.733,95 €	

LOTE 5 - SOBRES Y PAPEL PARA TARJETAS, TALONARIOS, ETC.

L.2.5 - IMPORTE OFERTA

PRECIO	Precio Licitación (IVA INCLUIDO)	Precio ofertado (IVA INCLUIDO)
Precio del contrato	34.538,41 €	

LOTE 6 - PAPEL PARA COPIADORAS, IMPRESORAS, ETC.


L.2.6 - IMPORTE OFERTA

PRECIO	Precio Licitación (IVA INCLUIDO)	Precio ofertado (IVA INCLUIDO)
Precio del contrato	66.701,25 €	

3º.-Que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y, en su caso, empresa a la que representa

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	17/53





ANEXO
Modelo ofertas económicas

LOTE-1	CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA ALMACENAMIENTO DIGITAL DE DOCUMENTOS
---------------	---

CÓDIGO	ARTÍCULOS		CONSUMO ANUAL	LICITACIÓN €/UNIDAD	TOTAL €/AÑO
1001	ALFOMBRILLA RATÓN GEL	o equivalente	15 Uds.		
1002	ALFOMBRILLA RATÓN SENCILLA	o equivalente	15 Uds.		
1005	CD-ROM 700 MB 80 MINUTOS PACK 50	o equivalente	5 Pack		
1008	CINTA DYMO LETRA TAG-12 x 4 COLORES	o equivalente	10 Unds.		
1012	DVD-R GRABABLE 4,7 GB - TORRE DE 50	o equivalente	5 Pack		
1013	DVD-RW REGRABABLE 4,7 GB IMATION 50	o equivalente	25 Uds.		
1015	FUNDA PARA 1 CD CON TALADRO (PAQUETE DE 10 UNIDADES) GRAFOPLAS	o equivalente	5 Paquetes		
1017	PAPEL SUMADORA ROLLOS 56,5 X 65 (PAQUETES 10) FABRISA	o equivalente	5 Paquetes		
1018	PAPEL SUMADORA ROLLOS 70 X 65 (PAQUETES 10) FABRISA	o equivalente	5 Paquetes		
1021	PAPEL PLOTTER 610 x 50 90 GR FABRISA	o equivalente	25 Uds.		
1022	PAPEL PLOTTER 914 x 50 90 GR FABRISA	o equivalente	25 Uds.		
1023	PAPEL PLOTTER OPACO 1067 x 50 R 90 gr FABRISA	o equivalente	25 Uds.		
1031	USB 8 GB	o equivalente	150 Uds.		
1032	USB 16 GB	o equivalente	150 Uds.		
1033	USB 32 GB	o equivalente	150 Uds.		
1033-bis	USB 64 GB	o equivalente	150 Uds.		
TOTAL, LOTE 1 sin IVA (€)					
TOTAL, LOTE 1 con IVA (€)					

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	18/53





LOTE-2	MATERIALES VARIOS DE OFICINA Y COMPLEMENTOS
---------------	--

CÓDIGO	ARTÍCULOS		CONSUMO ANUAL	LICITACIÓN €/UNIDAD	TOTAL €/AÑO
2001	ABRECARTAS METÁLICO MANGO PLÁSTICO MAPED	o equivalente	5 Uds.		
2002	ALICATES ESPECIALES ENCUADERNAR (CORTAR Y DOBLAR) METÁLICO FELLOWES	o equivalente	5 Uds.		
2004	ATRIL PINZA SOBREMESA CARL	o equivalente	5 Uds.		
2005	BANDEJA METAL SOBREMESA TAMAÑO FOLIO ARTES	o equivalente	50 Uds.		
2006	BANDERITAS MARCA PÁGINAS (PAQUETES 12) COLORES POS-IT	o equivalente	100 Paquetes color		
2007	CALCULADORA 12 DIGITOS MOD. MS-120TER CASIO (SOLAR Y PILAS)	o equivalente	5 Uds.		
2008	CALENDARIO DE MESA ANUAL	o equivalente	300 Uds.		
2011	CHINCHETAS COLORES 100 UNIDADES SURTIDAS ERICKRAUSE	o equivalente	50 cajas		
2012	CHINCHETAS PLATEADAS 50 UNIDADES ERICKRAUSE	o equivalente	50 cajas		
2013	CHINCHETAS PUSHPINS COLORES 25 UNIDADES SURTIDAS ERICKRAUSE	o equivalente	50 cajas		
2014	CLIPS LABIADO Nº 1,5 PLATEADOS CAJA DE 100 UNIDADES APLI	o equivalente	300 cajas		
2015	CLIPS LABIADO Nº 2 PLATEADOS CAJA DE 100 UNIDADES APLI	o equivalente	300 cajas		
2016	CLIPS LABIADO Nº 3 PLATEADOS CAJ. 100UNID.APLI	o equivalente	300 cajas		
2017	CLIPS MARIPOSA Nº 10 CAJA DE 50 UNIDADES APLI	o equivalente	20 cajas		
2018	CLIPS MARIPOSA Nº 20 CAJA DE 25 UNIDADES APLI	o equivalente	20 cajas		
2019	COLA TRANSPARENTE INSTANTANEA 40 GR APLI	o equivalente	50 Uds.		
2020	CORTA PAPEL CUTTER 180 9 mm OLFA	o equivalente	30 Uds.		

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	19/53





2021	CORTA PAPEL CUTTER L-1 18 mm OLFA	o equivalente	30 Uds.		
2022	CUBILETE PORTALÁPIZ REDONDO FABRICADO EN POLIESTILENO MOD. 790 COLORES ARCHIVO 2000	o equivalente	10 Uds.		
2026	ESCALÍMETRO TRIANGULAR S/153 30 cm FABER-CASTELL	o equivalente	3 Uds.		
2029	ETIQUETAS DE ROTULACIÓN PARA CARPETAS COLGANTES PAQUETES 10 HOJAS ELBA	o equivalente	5 Paquetes		
2032	FECHADOR MANUAL 3 mm PLÁSTICO COLOP	o equivalente	10 Uds.		
2033	FECHADOR MANUAL 4 mm PLÁSTICO COLOP	o equivalente	10 Uds.		
2038	GOMAS ELÁSTICAS CAUCHO Nº 12 BOLSA 1 Kg	o equivalente	10 Bolsas		
2039	GOMAS ELÁSTICAS CAUCHO Nº 12 BOLSA 100 gr	o equivalente	150 Bolsas		
2040	GOMAS ELÁSTICAS CAUCHO Nº 16 BOLSA 1 Kg	o equivalente	10 Bolsas		
2044	GRAPADORA PETRUS MODELO 226	o equivalente	25 Uds.		
2045	GRAPADORA TENAZAS MODELO K-1 RAPID	o equivalente	2 Uds.		
2046	GRAPAS Nº 22/6 PETRUS	o equivalente	500 Cajas		
2047	GRAPAS Nº 23/6 PETRUS	o equivalente	500 Cajas		
2048	GRAPAS Nº 26 PETRUS	o equivalente	200 Cajas		
2049	GRAPAS Nº 27 PETRUS	o equivalente	200 Cajas		
2050	GRAPAS Nº 44/8 RAPID	o equivalente	100 Cajas		
2051	GRAPAS Nº 65/6 RAPID	o equivalente	100 Cajas		
2053	ÍNDICE NUMÉRICO 1 - 31 FOLIO 16 ANILLAS POLIPROPILENO ESSELTE	o equivalente	10 Uds.		
2056	LLAVEROS PORTAETIQUETAS PLÁSTICO CON ANILLA METÁLICA COLORES SURTIDOS (CAJAS 100) Q-CONNET	o equivalente	5 Cajas		
2057	PAPELERA METÁLICA 16 litros SIE	o equivalente	10 Uds.		

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	20/53





2058	PEGAMENTO EN BARRA 22 gr PRITT	o equivalente	75 Uds.		
2059	PEGAMENTO SUPER RÁPIDO PRECISIÓN 3 gr IMEDIO	o equivalente	15 Uds.		
2060	PEGAMENTO UNIVERSAL 20 ml SECADO RÁPIDO INCOLORO SUPERGEN PELIKAN	o equivalente	75 Uds.		
2061	PINZAS METAL PALA ABATIBLE 19 mm (Cajas 12 unidades) APLI	o equivalente	10 Uds.		
2062	PINZAS METAL PALA ABATIBLE 41 mm (Cajas 12 unidades) APLI	o equivalente	10 Uds.		
2063	PINZAS METAL PALA ABATIBLE 25 mm (Cajas 12 unidades) APLI	o equivalente	10 Uds.		
2064	PINZAS METAL PALA ABATIBLE 32 mm (Cajas 12 unidades) APLI	o equivalente	10 Uds.		
2065	PINZAS METAL PALA ABATIBLE 51 mm (Cajas 12 unidades) APLI	o equivalente	10 Uds.		
2066	PORTA CALENDARIO PLÁSTICO 160 x 35 x 205 mm FAIBO	o equivalente	15 Uds.		
2067	PORTA CLIPS MAGNÉTICO PLÁSTICO MAPED	o equivalente	25 Uds.		
2068	PORTA SELLOS COLUMNA SOBREMESA METÁLICO REDONDO POESSA	o equivalente	5 Uds.		
2069	PORTARROLLOS CELO DE 33 Y 66 PLÁSTICO MODELO C-10 SCOTCH	estándar	10 Uds.		
2070	QUITAGRAPAS PINZA MODELO 110 PETRUS	o equivalente	25 Uds.		
2071	RECAMBIO CORTADORA CUTTER 18 mm (Paquetes 10 cuchillas) MTL	o equivalente	10 Uds.		
2072	RECAMBIO CORTADORA CUTTER 9 mm (Paquetes 10 cuchillas) MTL	o equivalente	10 Uds.		
2075	REGLA PLÁSTICO 30 cm	o equivalente	10 Uds.		
2076	REGLA PLÁSTICO 40 cm	o equivalente	10 Uds.		
2077	REGLA PLÁSTICO 50 cm	o equivalente	10 Uds.		

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	21/53





2078	ROLLO CINTA ADHESIVA 19 X 33 INVISIBLE SCOTCH	o equivalente	150 Uds.		
2082	SEPARADOR MULTITALADRO DIN A4 COLORES 10 POSICIONES POLIPROPILENO ESSELTE	o equivalente	25 Uds.		
2083	SEPARADOR MULTITALADRO FOLIO COLORES 10 POSICIONES POLIPROPILENO ESSELTE	o equivalente	25 Uds.		
2084	SOPORTE PARA MONITORES LCD MOD. 91450 FELLOWES	o equivalente	2 Uds.		
2085	TALADRO CUATRO PERFORACIONES 16 HOJAS MOD. 405 PETRUS	o equivalente	1 Uds.		
2086	TALADRO DOS PERFORACIONES 20 HOJAS MOD. 52 PETRUS	o equivalente	10 Uds.		
2088	TAMPONES Nº 2 COLORES PELIKAN	o equivalente	10 Uds.		
2090	TARJETERO ANILLAS 210 X 148 mm PVC APLI	o equivalente	3 Uds.		
2092	TIJERAS OFICINA 18 cm SCOTCH	o equivalente	25 Uds.		
2093	TINTA DE SELLOS REENTINTAR TINTA GOTERO COLORES 28 ml Q-CONNECT	o equivalente	10 Uds.		
2096	VISOR CARPETAS COLGANTES DE VISIÓN SUPERIOR Y LATERAL ELBA	o equivalente	25 Uds.		
2097	BANDEJA PLASTICO APILABLE	o equivalente	50 Uds.		
2101	GRAPAS 23/15 (CAJAS)	o equivalente	25 Cajas		
2102	GRAPAS 44/7 (CAJAS)	o equivalente	25 Cajas		
2105	GRAPAS EL CASCO GALVANIZADOS Nº 23	o equivalente	25 Cajas		
2106	GRAPAS Nº 10 (CAJAS)	o equivalente	25 Cajas		
2111	GRAPAS 26/6 (CAJAS)	o equivalente	25 Cajas		
2113	PORTAROLLOS CELO 33X19(ESPECIFICAR DE 33)	o equivalente	10 Uds.		
TOTAL, LOTE 2 sin IVA (€)					
TOTAL, LOTE 2 con IVA (€)					

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	22/53





LOTE-3	MATERIAL PARA ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS
---------------	--

CÓDIGO	ARTÍCULOS		CONSUMO ANUAL	LICITACIÓN €/UNIDAD	TOTAL €/AÑO
3001	ARCHIVADOR CARTÓN FORRADO CON POLIPROPILENO DE COLOR. OLLADO Y RADO. FOLIO Y A4 LOMO 45 mm CON TARJETERO Y VENTANA EN EL LOMO Y CANTONERA METÁLICA ESSELTE	o equivalente	25 Uds.		
3002	ARCHIVADOR A-Z CON CARTÓN EXTRA RÍGIDO FORRADOS CON PAPEL INTERIOR Y EXTERIORMENTE. CON CANTONERA METÁLICA CON OLLADO Y RADO. ETIQUETA PEGADA EN EL LOMO. CON CAJA. CUARTILLA. ELBA	o equivalente	25 Uds.		
3003	ARCHIVADOR A-Z CON CARTÓN EXTRA RÍGIDO FORRADOS CON PAPEL INTERIOR Y EXTERIORMENTE. CON CANTONERA METÁLICA CON OLLADO Y RADO. ETIQUETA PEGADA EN EL LOMO. CON CAJA. FOLIO. ELBA	o equivalente	75 Uds.		
3004	ARCHIVADOR CARTÓN FORRADO CON POLIPROPILENO DE COLOR. OLLADO Y RADO. FOLIO Y A4 LOMO 75 mm CON TARJETERO Y VENTANA EN EL LOMO Y CANTONERA METÁLICA ESSELTE	o equivalente	50 Uds.		
3005	BOLSA HERMÉTICA DE PROTECCIÓN EN POLIPROPILENO DE 200 µ 70 X 100 mm PAQUETES DE 100 BOLSAS	o equivalente	10 Paquetes		
3006	CAJA A-Z CON CARTÓN EXTRA RÍGIDO FORRADOS CON PAPEL INTERIOR Y EXTERIORMENTE. CUARTILLA. ELBA	o equivalente	25 Uds.		
3007	CAJA A-Z CON CARTÓN EXTRA RÍGIDO FORRADOS CON PAPEL INTERIOR Y EXTERIORMENTE. FOLIO. ELBA	o equivalente	75 Uds.		

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	23/53





3008	CANUTILLO ESPIRAL METÁLICO 10 mm (CAJAS DE 100) FELLOWES	o equivalente	5 Cajas		
3009	CANUTILLO ESPIRAL METÁLICO 12 mm (CAJAS DE 100) FELLOWES	o equivalente	5 Cajas		
3010	CANUTILLO ESPIRAL METÁLICO 14 mm (CAJAS DE 100) FELLOWES	o equivalente	5 Cajas		
3011	CANUTILLO ESPIRAL METÁLICO 16 mm (CAJAS DE 100) FELLOWES	o equivalente	5 Cajas		
3012	CANUTILLO ESPIRAL METÁLICO 6 mm (CAJAS DE 100) FELLOWES	o equivalente	5 Cajas		
3013	CANUTILLO ESPIRAL METÁLICO 8 mm (CAJAS DE 100) FELLOWES	o equivalente	5 Cajas		
3014	CANUTILLO ESPIRAL METÁLICO 18 mm (CAJAS DE 100) FELLOWES	o equivalente	5 Cajas		
3015	CANUTILLO ESPIRAL METÁLICO 20 mm (CAJAS DE 100) FELLOWES	o equivalente	5 Cajas		
3016	CANUTILLO ESPIRAL METÁLICO 22 mm (CAJAS DE 100) FELLOWES	o equivalente	5 Cajas		
3017	CANUTILLO ESPIRAL METÁLICO 24 mm (CAJAS DE 100) FELLOWES	o equivalente	5 Cajas		
3018	CANUTILLO ESPIRAL METÁLICO 26 mm (CAJAS DE 50) FELLOWES	o equivalente	5 Cajas		
3019	CANUTILLO ESPIRAL METÁLICO 28 mm (CAJAS DE 50) FELLOWES	o equivalente	5 Cajas		
3020	CANUTILLO ESPIRAL METÁLICO 30 mm (CAJAS DE 50) FELLOWES	o equivalente	5 Cajas		
3021	CANUTILLO ESPIRAL METÁLICO 32 mm (CAJAS DE 50) FELLOWES	o equivalente	5 Cajas		
3022	CANUTILLO ESPIRAL METÁLICO 34 mm (CAJAS DE 50) FELLOWES	o equivalente	5 Cajas		
3023	CANUTILLO ESPIRAL METÁLICO 36 mm (CAJAS DE 50) FELLOWES	o equivalente	5 Cajas		
3026	CARPETA CLASIFICADORA CARTÓN CUARTILLA FUELLE UNISYSTEM	o equivalente	5 Uds.		

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	24/53





3027	CARPETA CLASIFICADORA CARTÓN FOLIO FUELLE UNISYSTEM	o equivalente	5 Uds.		
3030	CARPETA PLÁSTICO PVC RÍGIDAS CON SOLAPA. COLORES. CUARTILLA. ESSELTE	O equivalente	25 Uds.		
3031	CARPETA PLÁSTICO PVC RÍGIDAS CON SOLAPA. COLORES. FOLIO. ESSELTE	O equivalente	150 Uds.		
3032	CARPETA PLÁSTICO RÍGIDO CON MINICLIP LATERAL CON TAPA ERICHKRAUSE	o equivalente	10 Uds.		
3033	CARPETA PLÁSTICO RÍGIDO CON MINICLIP SUPERIOR CON TAPA ERICHKRAUSE	o equivalente	10 Uds.		
3034	CARPETAS CARTÓN MATE GOMAS CON SOLAPAS: AZUL O MARRÓN CUARTILLA	o equivalente	25 Uds.		
3035	CARPETAS CARTÓN MATE GOMAS CON SOLAPAS: AZUL O MARRÓN FOLIO	o equivalente	100 Uds.		
3036	CARPETAS COLGANTES VISOR SUPERIOR CON EJE N-1	o equivalente	100 Uds.		
3037	CARPETAS COLGANTES VISOR SUPERIOR CON EJE N-2 FABE	o equivalente	250 Uds.		
3038	CARPETAS COLGANTES VISOR SUPERIOR CON EJE N-3 FABE	o equivalente	100 Uds.		
3039	CARPETAS CON GOMAS 3 SOLAPAS CARTÓN RÍGIDO	estándar	25 Uds.		
3040	CARPETAS CUATRO ANILLAS PLÁSTICO ENCOLADO COLOR BLANCO PERSONALIZABLES EN PORTADA Y LOMO. 16 mm	o equivalente	50 Uds.		
3041	CARPETAS CUATRO ANILLAS PLÁSTICO ENCOLADO COLOR BLANCO PERSONALIZABLES EN PORTADA Y LOMO. 25 mm	o equivalente	50 Uds.		
3042	CARPETAS CUATRO ANILLAS PLÁSTICO ENCOLADO COLOR BLANCO PERSONALIZABLES EN PORTADA Y LOMO. 40 mm	o equivalente	50 Uds.		
3043	CARPETAS CUATRO ANILLAS PLÁSTICO ENCOLADO COLOR BLANCO PERSONALIZABLES EN PORTADA Y LOMO. 50 mm	o equivalente	50 Uds.		

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	25/53





3044	CARPETAS DOS ANILLAS MIXTAS CUBIERTA FORRADO INTERIOR Y EXTERIORMENTE PLASTIFICADO MATE. CUARTO APAISADO. UNISYSTEM	o equivalente	25 Uds.		
3045	CARPETAS DOS ANILLAS PLÁSTICO ENCOLADO COLOR BLANCO PERSONALIZABLES EN PORTADA Y LOMO. 16 mm	o equivalente	50 Uds.		
3046	CARPETAS DOS ANILLAS PLÁSTICO ENCOLADO COLOR BLANCO PERSONALIZABLES EN PORTADA Y LOMO. 25 mm	o equivalente	50 Uds.		
3047	CARPETAS DOS ANILLAS PLÁSTICO ENCOLADO COLOR BLANCO PERSONALIZABLES EN PORTADA Y LOMO. 40 mm	o equivalente	50 Uds.		
3048	CARPETAS DOS ANILLAS PLÁSTICO ENCOLADO COLOR BLANCO PERSONALIZABLES EN PORTADA Y LOMO. 50 mm	o equivalente	50 Uds.		
3049	CARPETAS DOSSIER EN PVC CON FASTENER METÁLICO. FOLIO. COLORES. ESSELTE	o equivalente	25 Uds.		
3050	CARPETAS DOSSIER PINZA METÁLICA 30 HOJAS DURACLIP COLORES DURABLE	o equivalente	200 Uds.		
3051	CARPETAS DOSSIER PINZA METÁLICA 60 HOJAS DURACLIP COLORES DURABLE	o equivalente	200 Uds.		
3052	CARPETAS POLIPROPILENO TAPAS RÍGIDAS (500 µ) 20 FUNDAS INTERIORES CRISTAL (90 µ)	o equivalente	30 Uds.		
3053	CARPETAS POLIPROPILENO TAPAS RÍGIDAS (500 µ) 40 FUNDAS INTERIORES CRISTAL (90 µ)	o equivalente	30 Uds.		
3054	CARPETAS POLIPROPILENO TAPAS RÍGIDAS (500 µ) 60 FUNDAS INTERIORES CRISTAL (90 µ) PARDO	o equivalente	30 Uds.		

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	26/53





3055	CARPETAS PROYECTOS CARTÓN FORRADOS CON GOMAS LOMO 3 cm COLORES PARDO	o equivalente	100 Uds.		
3056	CARPETAS PROYECTOS CARTÓN FORRADOS CON GOMAS LOMO 5 cm COLORES	o equivalente	100 Uds.		
3057	CARPETAS PROYECTOS CARTÓN FORRADOS CON GOMAS LOMO 7 cm COLORES	o equivalente	100 Uds.		
3058	CARPETAS PROYECTOS CARTÓN FORRADOS CON GOMAS LOMO 9 cm COLORES	o equivalente	100 Uds.		
3065	CINTA BALDUQUE BLANCA 15mm	o equivalente	25 Uds.		
3067	ETIQUETAS IMPRESORA AUTOADHESIVAS 105 x 148 mm MULTI 3	o equivalente	10 Uds.		
3068	ETIQUETAS IMPRESORA AUTOADHESIVAS 105 x 29 mm MULTI 3	o equivalente	10 Uds.		
3069	ETIQUETAS IMPRESORA AUTOADHESIVAS 105 x 35 mm MULTI 3	o equivalente	10 Uds.		
3070	ETIQUETAS IMPRESORA AUTOADHESIVAS 105 x 37 mm MULTI 3	o equivalente	20 Uds.		
3071	ETIQUETAS IMPRESORA AUTOADHESIVAS 105 x 40 mm MULTI 3	o equivalente	10 Uds.		
3072	ETIQUETAS IMPRESORA AUTOADHESIVAS 105 x 42,4 mm MULTI 3	o equivalente	10 Uds.		
3073	ETIQUETAS IMPRESORA AUTOADHESIVAS 105 x 57 mm MULTI 3	o equivalente	10 Uds.		
3074	ETIQUETAS IMPRESORA AUTOADHESIVAS 105 x 74 mm MULTI 3	o equivalente	10 Uds.		

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	27/53





3075	ETIQUETAS IMPRESORA AUTOADHESIVAS 210 x 148 mm MULTI 3	o equivalente	10 Uds.		
3076	ETIQUETAS IMPRESORA AUTOADHESIVAS 210 x 297 mm MULTI 3	o equivalente	10 Uds.		
3077	ETIQUETAS IMPRESORA AUTOADHESIVAS 38 x 21,2 mm MULTI 3	o equivalente	10 Uds.		
3078	ETIQUETAS IMPRESORA AUTOADHESIVAS 48,5 x 25,4 mm MULTI 3	o equivalente	10 Uds.		
3079	ETIQUETAS IMPRESORA AUTOADHESIVAS 70 x 25,4 mm MULTI 3	o equivalente	10 Uds.		
3080	ETIQUETAS IMPRESORA AUTOADHESIVAS 70 x 30 mm MULTI 3	o equivalente	10 Uds.		
3081	ETIQUETAS IMPRESORA AUTOADHESIVAS 70 x 35 mm MULTI 3	o equivalente	10 Uds.		
3082	ETIQUETAS IMPRESORA AUTOADHESIVAS 70 x 37 mm MULTI 3	o equivalente	10 Uds.		
3083	ETIQUETAS IMPRESORA AUTOADHESIVAS 70 x 42,4 mm MULTI 3	o equivalente	10 Uds.		
3089	FUNDA DE PLASTIFICACIÓN 154 X 216 mm 125 µ (CAJAS 100 BOLSAS) FELLOWES	o equivalente	10 cajas		
3090	FUNDA DE PLASTIFICACIÓN 216 X 303 mm 125 µ (CAJAS 100 BOLSAS) FELLOWES	o equivalente	10 cajas		
3091	FUNDA DE PLASTIFICACIÓN 303 X 426 mm 125 µ (CAJAS 100 BOLSAS) FELLOWES	o equivalente	10 cajas		
3092	FUNDA DE PLASTIFICACIÓN 60 X 90 mm 125 µ (CAJAS 100 BOLSAS) FELLOWES	o equivalente	5 cajas		

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	28/53





3093	FUNDA MULTITALADRO PLÁSTICO TRANSPARENTE POLIPROPILENO A4 80µ (CAJAS DE 100 UNIDADES) DOHE	o equivalente	30 cajas		
3094	FUNDA MULTITALADRO FUELLE PLÁSTICO TRANSPARENTE (BOLSAS DE 5) LEITZ	o equivalente	20 Uds.		
3095	FUNDA MULTITALADRO PLÁSTICO TRANSPARENTE FOLIO 80µ (CAJAS DE 100 UNIDADES) DOHE	o equivalente	50 cajas		
3096	FUNDA PORTACARNETS CON UÑERO PVC 232 X 305 (CAJAS DE 100 UNIDADES) ESSELTE	o equivalente	20 cajas		
3098	MÓDULOS CUATRO CARPETAS 2 ANILLAS 25 mm FORRADAS EN PLÁSTICOS DE COLORES LOMO CON TARJETERO Y OLLADO. A4. PARDO	o equivalente	3 Uds.		
3099	MÓDULOS TRES CARPETAS 2 ANILLAS 40 mm FORRADAS EN PLÁSTICOS DE COLORES LOMO CON TARJETERO Y OLLADO. A4. PARDO	o equivalente	3 Uds.		
3102	PORTADA CARTÓN GOFRADO 250 gr. A4. (PAQUETES 100 HOJAS) COLORES. GBC	o equivalente	10 Paquetes		
3104	PORTADA CARTÓN GOFRADO 750 gr. A4. (PAQUETES 50 HOJAS) COLORES. GBC	o equivalente	20 Paquetes		
3106	PORTADA POLIPROPILENO TRANSLÚCIDO U OPACO 500 µ. (PAQ. DE 100) A4. GBC	o equivalente	20 Paquetes		
3108	PORTADA PVC 180 µ A4 CRISTAL (PAQ. DE 100). GBC	o equivalente	10 Paquetes		
3110	PORTADA PVC 180 µ A4 COLORES. GBC	o equivalente	10 Paquetes		
3111	PORTAFIRMAS ACOLCHADO LOMO EXTENSIBLE TIPO ACORDEÓN CON 18 SEPARADORES Y TARJETERO EN PORTADA 335 X 245. PARDO	estándar	5 Uds.		

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	29/53





3112	PRECINTADORA EN PLÁSTICO MUY RESISTENTE CUCHILLA METÁLICA TENSIÓN REGULABLE PARA CINTAS DE 66 Y 100 m. BISMARCK	o equivalente	3 Uds.		
3113	ROLLO CINTA ADHESIVA 19 X 33 NORMAL ACORDEÓN 8 UNIDADES SCOTCH 508	o equivalente	450 Uds.		
3115	ROLLO FORRA LIBROS (ROLLOS 100 m) TRANS-FLEX (Bibliotecas)	o equivalente	70 Uds.		
3116	SOBRE BOLSA ACOLCHADO BURBUJAS Nº 11 (PAQUETES 10) SAM	o equivalente	5 Paquetes		
3117	SOBRE BOLSA ACOLCHADO BURBUJAS Nº 12 (PAQUETES 10) SAM	o equivalente	5 Paquetes		
3118	SOBRE BOLSA ACOLCHADO BURBUJAS Nº 13 (PAQUETES 10) SAM	o equivalente	5 Paquetes		
3119	SOBRE BOLSA ACOLCHADO BURBUJAS Nº 14 (PAQUETES 10) SAM	o equivalente	5 Paquetes		
3120	SOBRE BOLSA ACOLCHADO BURBUJAS Nº 15 (PAQUETES 10) SAM	o equivalente	5 Paquetes		
3121	SOBRE BOLSA ACOLCHADO BURBUJAS Nº 16 (PAQUETES 10) SAM	o equivalente	5 Paquetes		
3122	SOBRE BOLSA ACOLCHADO BURBUJAS Nº 18 (PAQUETES 10) SAM	o equivalente	5 Paquetes		
3123	SOBRE BOLSA ACOLCHADO BURBUJAS Nº 19 (PAQUETES 10) SAM	o equivalente	5 Paquetes		
3124	SOBRE BOLSA ACOLCHADO BURBUJAS Nº 20 (PAQUETES 10) SAM	o equivalente	5 Paquetes		
3125	SOBRE BOLSA ACOLCHADO BURBUJAS Nº 21 CD (PAQUETES 10) SAM	o equivalente	5 Paquetes		
3126	SOBRES ETIQUETA COLORES REDONDA 13 mm (SOBRES DE 5 HOJAS) APLI	o equivalente	10 Sobres c/color		
3126-BIS	SOBRES ETIQUETA COLORES REDONDA 16 mm (SOBRES DE 5 HOJAS) APLI	o equivalente	10 Sobres c/color		

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	30/53





3127	SOBRES ETIQUETA COLORES REDONDA 19 mm (SOBRES DE 5 HOJAS) APLI	o equivalente	10 Sobres c/color		
3135	SOBRES PORTADOCUMENTOS POLIPROPILENO 150 µ CON BROCHE COLORES A4 (PAQUETES 5 SURTIDOS) DOHE	o equivalente	100 Paquetes		
3136	SUBCARPETAS CARTULINA COLORES DE 215 gr A4 (ENVASES 50) GIO	o equivalente	10 Envases		
3137	SUBCARPETAS CARTULINA COLORES DE 215 gr FOLIO (ENVASES 50) GIO	o equivalente	10 Envases		
3138	SUBCARPETAS CARTULINA RÍGIDA MARRÓN DE 250 gr A4 (ENVASES 50) GIO	o equivalente	10 Envases		
3140	CINTA DE EMBALAR MARRÓN	o equivalente	50 Uds.		
3141	CINTA DE EMBALAR TRANSPARENTE	o equivalente	50 Uds.		
3142	FUNDA DOSSIER UÑERO DIN A-4	o equivalente	200 Uds.		
3143	ROLLO DE CINTA ADHESIVA 66X19	o equivalente	80 Uds.		
3144	CARPETAS 25 FUNDAS VARIO-ZIPP	o equivalente	10 Uds.		
3146	CARPETAS 10 FUNDAS	o equivalente	30 Uds.		
5001	ARCHIVADOR DEFINITIVO AYUNTAMIENTO MODELO CORP.	con serigrafía	2.750 Uds.		
TOTAL, LOTE 3 sin IVA (€)					
TOTAL, LOTE 3 con IVA (€)					

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	31/53





LOTE-4	ESCRITURA MANUAL Y CORRECTORES
---------------	---------------------------------------

CÓDIGO	ARTÍCULOS		CONSUMO ANUAL	LICITACIÓN €/UNIDAD	TOTAL €/AÑO
4001	BOLÍGRAFOS BIC CRISTAL FINO COLORES (CAJAS DE 50)	o equivalente	100 Cajas		
4002	BLOC CUADRÍCULA CUARTILLA 80 HOJAS 70 gr ENRI	o equivalente	100 Uds.		
4003	BLOC HOJA BLANCA CUARTILLA 80 HOJAS 70 gr ENRI	o equivalente	100 Uds.		
4004	BLOC NOTEBOOK CUARTILLA 160 HOJAS 70 GR M. RIUS	o equivalente	100 Uds.		
4005	BLOC CUADRÍCULA FOLIO 80 HOJAS 70 gr ENRI	o equivalente	100 Uds.		
4006	BLOC HOJA BLANCA FOLIO 80 HOJAS 70 gr ENRI	o equivalente	100 Uds.		
4007	BLOC NOTAS REPOSICIONABLES 38 X 51 mm (PAQUETES DE 12) POS-IT	o equivalente	200 Paquetes		
4008	BLOC NOTAS REPOSICIONABLES 76 X 127 mm (PAQUETES DE 12) POS-IT	o equivalente	200 Paquetes		
4009	BLOC NOTAS REPOSICIONABLES 76 X 76 mm (PAQUETES DE 12) POS IT	o equivalente	200 Paquetes		
4010	BLOC NOTEBOOK FOLIO 160 HOJAS 70 GR M. RIUS	o equivalente	100 Uds.		
4012	BOLÍGRAFOS BIC CRISTAL COLORES (CAJAS DE 50)	o equivalente	125 Cajas		
4013	BOLÍGRAFOS TINTA GEL SIGNO BROAD ANCHO TRAZO 0,6 mm COLORES UNIBALL (CAJAS 12)	o equivalente	125 Cajas		
4014	BOLÍGRAFOS TINTA LÍQUIDA ANCHO TRAZO 0,3 mm COLORES UNIBALL-150 (CAJAS 12)	o equivalente	125 Cajas		
4015	BORRADORES LATEX GIOTTO PARA PIZARRA FILA	o equivalente	20 Uds.		
4016	CINTA PARA OCULTAR Y CORREGIR 25 X 18 mm POST-IT	o equivalente	50 Uds.		
4017	CINTA PARA OCULTAR Y CORREGIR 8 X 18 mm POST-IT	o equivalente	50 Uds.		
4018	CORRECTOR 4,2 CASSETTE UN USO PRITT ROLLER COMPACT	o equivalente	200 Uds.		

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	32/53





4019	CORRECTOR 8,4 CASSETTE UN USO PRITT ROLLER COMPACT	o equivalente	200 Uds.		
4020	CORRECTOR LÍQUIDO SECADO RÁPIDO APLICADOR ESPUMA 20 ml TIPP-EX	o equivalente	25 Uds.		
4021	GOMA STAEDTLER MARS PLASTIC 526 50	o equivalente	20 Uds.		
4022	GOMAS DE BORRAR DE MIGA DE PAN MILAN 430	o equivalente	250 Uds.		
4023	LAPICERAS 0,3 mm MARS MICRO 775 (CAJAS 10) STAEDTLER	o equivalente	20 Cajas		
4024	LAPICERAS 0,5 mm MARS MICRO 775 (CAJAS 10) STAEDTLER	o equivalente	20 Cajas		
4025	LAPICERAS 0,7 mm MARS MICRO 775 (CAJAS 10) STAEDTLER	o equivalente	20 Cajas		
4026	LAPICERAS 0,9 mm MARS MICRO 775 (CAJAS 12) STAEDTLER	o equivalente	20 Cajas		
4027	LÁPIZ BICOLOR PUNTA MEDIA (CAJAS 12) STAEDTLER	o equivalente	10 Cajas		
4029	LÁPIZ GRAFITO TRADITION 110 Nº 2 B (CAJAS 12) STAEDTLER	o equivalente	100 Cajas		
4030	LÁPIZ GRAFITO TRADITION 110 Nº 3 B (CAJAS 12) STAEDTLER	o equivalente	100 Cajas		
4031	MINAS 0,3 mm MARS MICRO CARBÓN 250 (CAJAS 12) STAEDTLER	o equivalente	20 Cajas		
4032	MINAS 0,5 mm MARS MICRO CARBÓN 250 (CAJAS 12) STAEDTLER	o equivalente	20 Cajas		
4033	MINAS 0,7 mm MARS MICRO CARBÓN 250 (CAJAS 12) STAEDTLER	o equivalente	20 Cajas		
4034	MINAS 0,9 mm MARS MICRO CARBÓN 250 (CAJAS 12) STAEDTLER	o equivalente	20 Cajas		
4035	ROTULADOR 1200 TRAZO DE 0,5 A 1 mm (CAJAS 10) COLORES EDDING	o equivalente	200 Cajas		
4036	ROTULADOR FLUORESCENTE TINTA UNIVERSAL FABER CASTELL COLORES	o equivalente	700 Uds.		
4037	ROTULADOR PERMANENTE 3000 TRAZO DE 1,5 A 3 mm PUNTA CÓNICA RECARGABLE (CAJAS 10) COLORES EDDING	o equivalente	25 Cajas		
4038	ROTULADOR PERMANENTE 500 TRAZO DE 2 A 7 mm PUNTA BISELADA RECARGABLE (CAJAS 10) COLORES EDDING	o equivalente	25 Cajas		

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	33/53





4039	ROTULADOR PERMANENTE LUMOCOLOR CD 0,6 mm (CAJA 10) COLORES STAEDTLER	o equivalente	10 Cajas		
4040	ROTULADOR PIZARRA BLANCA VELLEDA 1701 TRAZO 1,3 mm COLORES (CAJAS 12) BIC	o equivalente	30 Cajas		
4041	ROTULADOR PIZARRA BLANCA VELLEDA 1751 TRAZO 3 A 5,5 mm COLORES (CAJAS 12) BIC	o equivalente	30 Cajas		
4042	SACAPUNTAS 1 ORIFICIO METAL (CAJAS 20) STAEDTLER	o equivalente	40 Cajas		
4043	SACAPUNTAS 2 ORIFICIOS METAL (CAJAS 20) STAEDTLER	o equivalente	25 Cajas		
4044	TIZAS PIZARRA BLANCA (PAQUETES 10) GIOTTO	o equivalente	15 Paquetes		
4045	TIZAS PIZARRA DE COLORES (PAQUETES 10) GIOTTO	o equivalente	15 Paquetes		
4046	LAPIZ BICOLOR (CAJAS DE 12)	o equivalente	10 Cajas		
4047	DILUYENTE CORRECTOR LIQUIDO	o equivalente	10 Uds.		
4048	CORRECTOR BOLIGRAFO	o equivalente	20 Uds.		
4049	BLOC CUADRICULA 1/8	o equivalente	25 Uds.		
4050	BLOC CUADRICULA 1/16	o equivalente	25 Uds.		
4054	RECAMBIOS BOLIGRAFO INOXCROM	o equivalente	50 Uds.		
4055	BOLIGRAFO PILOT V5	o equivalente	300 Uds.		
TOTAL, LOTE 4 sin IVA (€)					
TOTAL, LOTE 4 con IVA (€)					

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	34/53





LOTE-5	SOBRES Y PAPEL PARA TARJETAS, TALONARIOS, ETC.
---------------	---

CÓDIGO	ARTÍCULOS		CONSUMO ANUAL	LICITACIÓN €/UNIDAD	TOTAL €/AÑO
5002	SOBRES ALCALDE FERIAS DE VALLADOLID 80 gr (162X229) CIERRE AUTOADHESIVO CON TIRAS SILICONA	con serigrafía	200.000 Uds.		
5003	SOBRES ALCALDE FOLIO 80 gr(229x324) CIERRE AUTOADHESIVO CON TIRAS SILICONA	con serigrafía	1.500 Uds.		
5005	SOBRES ALCALDE CUARTILLA ESCUDO RELIEVE 80 gr(162X229) CIERRE AUTOADHESIVO CON TIRAS SILICONA	con serigrafía	1.500 Uds.		
5006	SOBRES ALCALDE MINISTRO 80 gr (120X176) CIERRE AUTOADHESIVO CON TIRAS SILICONA	con serigrafía	1.500 Uds.		
5007	SOBRES AYUNTAMIENTO CUARTILLA 80 gr (162X229) CIERRE AUTOADHESIVO CON TIRAS SILICONA	con serigrafía	190.000 Uds.		
5008	SOBRES AYUNTAMIENTO FOLIO PROLONGADO 80 gr CIERRE AUTOADHESIVO (260x360)CON TIRAS SILICONA	con serigrafía	10.000 Uds.		
5009	SOBRES AYUNTAMIENTO AMERICANO 80 gr (115X225) CIERRE AUTOADHESIVO CON TIRAS SILICONA	con serigrafía	50.000 Uds.		
5009-BIS	SOBRES AYUNTAMIENTO AMERICANO 80 gr (115X225) CIERRE AUTOADHESIVO CON TIRAS SILICONA -HISPAPOST	con serigrafía	40.000 Uds.		
5009-TER	SOBRES AYUNTAMIENTO AMERICANO 80 gr (115X225) CIERRE ENGOMADO-CONCEJO	con serigrafía	100.000 Uds.		
5010	SOBRES AYUNTAMIENTO AMERICANO NOTIFICACIONES 80 gr.(115X225) CIERRE AUTOADHESIVO CON TIRAS SILICONA	con serigrafía	60.000 Uds.		

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	35/53





5011	SOBRES AYUNTAMIENTO AMERICANO CON VENTANA 80 gr. (115X225) CIERRE AUTOADHESIVO CON TIRAS SILICONA	con serigrafía	60.000 Uds.		5010
5012	SOBRES AYUNTAMIENTO CUARTILLA PROLONGADA 80 gr(190x250) CIERRE AUTOADHESIVO CON TIRAS SILICONA	con serigrafía	10.000 Uds.		
5013	SOBRES AYUNTAMIENTO FOLIO 80 gr (229x324) CIERRE AUTOADHESIVO CON TIRAS SILICONA	con serigrafía	10.000 Uds.		
5014	SOBRES AYUNTAMIENTO MINISTRO 80 gr (120X176) CIERRE AUTOADHESIVO CON TIRAS SILICONA	con serigrafía	20.000 Uds.		
5017	TARJETAS ALCALDÍA ESCUDO COLORES SOBREMESA C 300 gr	con serigrafía	6.400 Uds.		
5018	TARJETAS ALCALDÍA ORO SOBREMESA CARTULINA de 300 gr	con serigrafía	3.000 Uds.		
5025	SOBRE AMERICANO ALCALDE (115x225)	con serigrafía	2.000 Uds.		
5026	SOBRES MULTIDESTINO FOLIO (260x360)	con serigrafía	5.400 Uds.		
5027	SOBRES MULTIDESTINO CUARTILLA (184x261)	con serigrafía	5.400 Uds.		
5030	SOBRES ALCALDE FOLIO 80 PROLONGADO 80 gr(260x360) CIERRE AUTOADHESIVO CON TIRAS SILICONA	con serigrafía	1.500 Uds.		
TOTAL, LOTE 5 sin IVA (€)					
TOTAL, LOTE 5 con IVA (€)					

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	36/53





LOTE 6 PAPEL PARA COPIADORAS, IMPRESORAS, ETC.

CÓDIGO	ARTÍCULOS		CONSUMO ANUAL	LICITACIÓN €/UNIDAD	TOTAL €/AÑO
6001	PAPEL DIN A4 75grs (+/- 3grs/m²). TIPO MULTIFUNCION LASER -INJET OPACIDAD 92% CIE >161.PAQ. 500h. (Discovery)	o equivalente	5200 Paquetes		
6002	PAPEL DIN A4 80grs (+/- 3grs/m²). TIPO MULTIFUNCION LASER- INJET.OPACIDAD. 95%. CIE >169. PAQ. 500h. (Pioneer, Navigator)	o equivalente	2000 Paquetes		
6003	PAPEL DIN A3 80grs (+/- 3grs/m²). TIPO MULTIFUNCION. LASER E INJET. OPACIDAD 95%. CIE >169 .PAQ. 500h (Pioneer, Navigator).	o equivalente	100 Paquetes		
6004	PAPEL DIN A4 90grs. (+/- 3grs/m²). NÓMINAS. TIPO MULTIFUNCION LASER E INJET. OPACIDAD. 95%. CIE >169 PAQ. 500h (Navigator)	o equivalente	100 Paquetes		
TOTAL, LOTE 6 sin IVA (€)					
TOTAL, LOTE 6 con IVA (€)					

3º.- Que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y, en su caso, empresa a la que representa

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	37/53





Anexo IV Modelo de aval

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), N.I.F, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en (*calle/plaza/avenida, código postal, localidad*), y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*) N.I.F, en virtud de lo dispuesto por: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*¹) para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*) ante el AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería del AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
 (razón social de la entidad)
 (firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS, ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS O ENTIDADES LOCALES CONTRATANTES

PROVINCIA	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación de la Concejalía del Ayuntamiento de Valladolid" (*indicar, en su caso, el órgano correspondiente de la entidad municipal contratante cuando no sea el propio Ayuntamiento*), cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es la Secretaría Ejecutiva de la Concejalía de del Ayuntamiento de Valladolid, Calle núm. - 47.... Valladolid, (*indicar, en su caso, la dirección del órgano correspondiente de la entidad municipal contratante cuando no sea el propio Ayuntamiento*), ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo artículo 11 de la referida Ley Orgánica 2/2018.

1 Artículo 106 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre para la GARANTÍA PROVISIONAL.
 Artículo 107.1 de la LCSP, para la GARANTÍA DEFINITIVA.
 Artículo 107.2 de la LCSP, para la GARANTÍA ESPECIAL COMPLEMENTARIA.

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	38/53



ANEXO V Modelo de seguro de caución

Certificado número (1) (*en adelante, asegurador*), con domicilio en....., calle.....nº.... , y N.I.F....., debidamente representado por D.(2), con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA A (3), NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante la entidad contratante, en adelante asegurado, hasta el importe de(4), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato(5), en concepto de garantía (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería del AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID o entidad pública municipal contratante en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y legislación complementaria.

Lugar, fecha y firma del Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS CC.AA. O ENTIDADES LOCALES CONTRATANTES		
Provincia código	Fecha	Número o

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación de la Concejalía del Ayuntamiento de Valladolid" (indicar, en su caso, el órgano correspondiente de la entidad municipal contratante cuando no sea el propio Ayuntamiento), cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es la Secretaría Ejecutiva de la Concejalía de.... del Ayuntamiento de Valladolid, Calle núm. - 47.... Valladolid, (indicar, en su caso, la dirección del órgano correspondiente de la entidad municipal contratante cuando no sea el propio Ayuntamiento), ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la referida Ley Orgánica 3/2018.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la persona asegurada
- (4) Importe, en letra y en cifra, por el que se constituye el seguro
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud de cual se presta la caución
- (6) Expresar la garantía de que se trata (PROVISIONAL, DEFINITIVA, COMPLEMENTARIA).

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	39/53





ANEXO VI

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

(Se incluirá en cada contrato solo la parte correspondiente al procedimiento de que se trate)

ANEXO VI.A.

PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y SIMPLIFICADO ABREVIADO

1. CONFIGURACIÓN GENERAL

El procedimiento abierto será la forma habitual de contratación de servicios por parte del Ayuntamiento de Valladolid y las entidades de su sector público, de manera que todo empresario que reúna los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 9 de este pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) tipo y en los respectivos apartados del CCP de cada contrato, podrá presentar su oferta.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con el criterio o criterios objetivos que para valorar éstas se establezcan para cada lote en el apartado L del CCP de cada contrato, en relación con la cláusula 17 del PCAP. En este procedimiento no se admitirá ninguna negociación de los términos del contrato con los licitadores.

1. A. ABIERTO SIMPLIFICADO

Se podrá utilizar el procedimiento abierto simplificado que regula el [artículo 159 de la LCSP](#) en los contratos de valor estimado igual o inferior a la cantidad que prevea dicho precepto legal en el momento de cada licitación. Para poder participar en este procedimiento es necesario que las empresas estén inscritas en el [Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público \(ROLECSP\)](#) o registro autonómico equivalente.

No obstante, será suficiente con haber solicitado tal inscripción, junto con la documentación preceptiva para ello, con anterioridad a la fecha final de presentación de las ofertas, lo que se acreditará mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y con una declaración responsable del licitador de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación ([artículo 159.4.a\) de la LCSP](#)). En este caso, la mesa de contratación requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar recogidos en el [artículo 159.4.f\) de la LCSP](#).

1. B. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO O SUMARIO

Se utilizará este procedimiento en los contratos de valor estimado inferior a la cantidad que prevea en la LCSP en el momento de cada licitación. En este procedimiento los licitadores no precisan acreditar su solvencia, pero sí disponer de ella y tener capacidad de obrar y, en su caso, la habilitación profesional que se exija, así como estar inscritas en el ROLECSP o Registro autonómico equivalente, en los mismos términos indicados en el apartado anterior.

No se utilizará este procedimiento en los contratos de prestaciones de carácter intelectual, en general, los de consultoría, urbanismo, arquitectura e ingeniería.

2.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

2. A. PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	40/53





El plazo general de presentación de las proposiciones para los contratos que regula el presente pliego será de **VEINTE DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector público (PCSP).

En los contratos sometidos a regulación armonizada el plazo será de **TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES** a contar desde la fecha de remisión del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Esta fecha se hará constar en los demás anuncios. En estos procedimientos, la publicación de la licitación en el perfil de contratante debe hacerse, en todo caso, con una antelación mínima de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, salvo en los casos en los que se hubiera enviado un anuncio de información previa al DOUE, en cuyo caso el plazo para presentar ofertas será de QUINCE DÍAS NATURALES, siempre que este anuncio se hubiera remitido con una antelación máxima de doce meses y mínima de treinta y cinco días.

2.B. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO y SIMPLIFICADO ABREVIADO

En caso de utilizar el procedimiento simplificado, el plazo para presentar ofertas será de **VEINTE DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, plazo que será de **QUINCE DÍAS NATURALES** en el caso de que el procedimiento a utilizar sea el simplificado abreviado o sumario.

3.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. **La valoración de las ofertas se realizará generalmente con criterios matemáticos, para agilizar y objetivar más la adjudicación**, de acuerdo con lo que se establece en el [artículo 14 de la Instrucción municipal de contratación 1/2018](#). Con esos mismos objetivos, **en el procedimiento abierto simplificado y simplificado abreviado sólo se utilizarán criterios de valoración matemática**.
2. La utilización de criterios de valoración no matemática sólo será admitida cuando se estime necesario completar con las ofertas de los licitadores las características y alcance de las prestaciones o los medios materiales y humanos necesarios para satisfacerlas, por tratarse de contratos que no se hayan tramitado anteriormente o entender que se han podido producir innovaciones tecnológicas, sociales o medioambientales que pueden ofertar los licitadores y mejorar con ello sensiblemente la calidad de las prestaciones objeto del contrato.
3. Cuando la selección de la oferta económicamente más ventajosa se realice mediante un único criterio, éste ha de ser necesariamente un criterio relacionado con los costes, bien sea el precio o la rentabilidad.

El precio sólo podrá ser el único criterio de adjudicación cuando, además de no tratarse de un contrato en los que la Ley exige la utilización de más de un criterio ([art. 145.3 de la LCSP](#)), se estime que no es necesario introducir variaciones en las características de los servicios objeto del contrato tal y como se define en la documentación técnica del mismo.

En todo caso, **el precio o la rentabilidad han de ser siempre un criterio de valoración en todos los contratos** ([art. 145.2 LCSP](#)), atribuyendo siempre la máxima puntuación prevista para valorar este criterio a la oferta que proponga el precio más bajo.

4. Cuando se utilice más de un criterio, en el apartado L del CCP del contrato de que se trate se establecerán para cada lote los más adecuados a las características y circunstancias que concurran en la ejecución del contrato de que se trate. Estos criterios serán seleccionados por la Unidad o Servicio que gestiona la contratación entre los que se recogen en la cláusula 17 del PCAP, con la puntuación y forma de valoración que se indican, atendidas las circunstancias de cada caso concreto. **En la memoria justificativa de cada contrato se motivará la vinculación de los criterios elegidos con el objeto del contrato y su virtualidad para seleccionar la mejor oferta en relación calidad precio.**

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	41/53





En todo caso, la puntuación correspondiente a los criterios valorables matemáticamente ha de representar como regla general al menos el 60% de la puntuación total, para una mayor objetivación de la adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo [artículo 14.4 de la Instrucción municipal de contratación 1/2018](#).

Cuando excepcionalmente, y con una motivación adecuada en la memoria justificativa del contrato, se estime necesario que el peso de los criterios de valoración técnica hayan de tener un peso superior al 40% de la puntuación total, deberá realizarse la valoración de aquéllos, por un **COMITÉ DE EXPERTOS** con la composición y funcionamiento de este comité se regula en la cláusula 21 del PCAP tipo.

5. Cuando uno de los criterios de valoración sea la propuesta de mejoras, se especificarán en el CCP (apartado LL.1) aquellas concretas que se van a admitir en el contrato de que se trate, con los requisitos, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato. Cuando para la valoración de las ofertas se utilicen sólo criterios de valoración matemáticos, se podrán establecer límites concretos a las mejoras que se puedan ofertar; si se utilizan criterios matemáticos combinados con criterios de valoración técnica, el límite de las mejoras será el que se fije en el pliego para considerar una oferta desproporcionada en este criterio o en su conjunto.

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	42/53





ANEXO IX

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. Disposiciones que regulan el tratamiento de datos por el Encargado del Tratamiento.

Para el caso de que la contratación implique que el contratista deba tratar datos concernientes a las personas físicas en sus relaciones con el Ayuntamiento, éste será el «RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO» y el contratista tendrá la consideración de «ENCARGADO DEL TRATAMIENTO». En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos](#) (RGPD).

2. Relaciones entre el Responsable y el Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales el Ayuntamiento es Responsables del Tratamiento, de la manera que se especifica en este documento. Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal que el adjudicatario adscriba a la ejecución del contrato y para el único fin de efectuar las prestaciones objeto del mismo.

Por tanto, sobre el Ayuntamiento recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

2.1. Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con las recogidas en el Detalle del Tratamiento de Datos- (en adelante DTDP):

- a. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en los documentos contractuales y aquellas que, en su caso, reciba del Ayuntamiento por escrito en cada momento. El adjudicatario informará inmediatamente al Ayuntamiento cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.
- b. No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
- c. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias o convenientes para garantizar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. Estas medidas de seguridad se corresponderán con las del Ayuntamiento y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el DTDP.
- d. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieran obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	43/53





mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

- e. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos personales objeto del contrato y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Ayuntamiento dicha documentación acreditativa.
- f. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g. No comunicar (ceder) ni difundir Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación. Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Ayuntamiento.
- h. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el [RGPD](#) y la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#), y comunicarlo al Ayuntamiento, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos del contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado del Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- i. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del contrato, se compromete, según corresponda y se instruya en el DTDP, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Ayuntamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- j. Según corresponda y se indique en el DTDP, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que el citado DTDP se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del Ayuntamiento o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el Ayuntamiento, según se establezca en dicho DTDP en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.
- k. Salvo que se indique otra cosa en el DTDP se instruya así expresamente por el Ayuntamiento, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándose fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación. En el caso de que por causa del Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Ayuntamiento de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Ayuntamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- l. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ayuntamiento, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	44/53





confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

- m. Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Ayuntamiento con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente a la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá al Ayuntamiento, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de los Derechos.
- n. Colaborar con el Ayuntamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas o intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o a los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición del Ayuntamiento, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Ayuntamiento.
- o. En los casos en que la normativa así lo exija (art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso de formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ayuntamiento (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
- p. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Ayuntamiento a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Ayuntamiento toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- q. Derecho de información; El encargado del tratamiento en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas –incluido el DTPD-, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Ayuntamiento y el adjudicatario a que se hace referencia en el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrá la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Ayuntamiento, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a datos Personales responsabilidad del Ayuntamiento no contemplados en el DTDP, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	45/53





2.2. Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones.

Cuando el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del Ayuntamiento, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el Ayuntamiento decida, en su caso, si otorga o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde al Ayuntamiento la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- a. Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este documento y las instrucciones del Ayuntamiento.
- b. Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del Ayuntamiento a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará al Ayuntamiento de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así al Ayuntamiento la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta del Ayuntamiento a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

2.3. Detalle del tratamiento de Datos Personales

El tratamiento de datos consistirá en:

El sistema NO tratará datos personales

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de este Detalle del Tratamiento de Datos, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el Ayuntamiento estuviese de acuerdo con lo solicitado emitirá el documento actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

A) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos interesados y Datos Personales tratados a los que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder

B) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: *(márquese lo que proceda)*

Recogida (captura de datos)	Registro (grabación)	Estructuración	Modificación
Conservación (almacenamiento)	Extracción (recuperación)	Consulta	Cesión

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	46/53





Difusión	Interconexión (cruce)	Cotejo	Limitación
Supresión	Destrucción (de copias temporales)	Conservación (en sus sistemas de información)	Otros: _____
Duplicado	Copia (copias temporales)	Copia de seguridad	Recuperación

C) Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

- a. Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- b. No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:
 - a. Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
 - b. Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

D) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Especialmente tendrá en consideración las medidas exigidas por el RGPD y el Esquema Nacional de Seguridad.

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo evaluación de impacto salvo aprobación expresa del Ayuntamiento.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el Ayuntamiento, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por el Ayuntamiento.

E) Ubicación de los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos.

Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea o en territorio español, en los supuestos que así lo exija la legislación vigente en cada momento.

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	47/53





ANEXO X
Modelos de declaraciones para proyectos financiados con Fondos comunitarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- A. Ausencia de conflicto de interés.
- B. Cesión y tratamiento de datos
- C. Compromiso de cumplimiento de principios transversales

A. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente:
 Contrato:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente, declara:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	48/53





Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

B. Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	49/53





C. Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña con DNI, como titular del órgano/
 Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
, con NIF, y
 domicilio fiscal en
,
 que participa como contratista / subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X
 Fdo.
 Cargo:

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	50/53





ANEXO XI

Datos para la facturación

Las facturas se presentarán en formato electrónico de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. A este efecto se facilitan los datos siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
Código L01471868	Código L01471868	Código L01471868
Literal Ayuntamiento de Valladolid	Literal Intervención Ayto	Literal Intervención Ayto

<p>Dirección: Plaza Mayor, 1</p> <p>Código Postal: 47001</p> <p>Ciudad/provincia: Valladolid</p> <p>País: España</p> <p>Correo de consultas: dc@ava.es</p>
--

Otros datos a tener en cuenta a efectos de facturación:

- Órgano de contratación: *(se indicará el que corresponda en cada contrato)*.
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en este Ayuntamiento: Departamento de contabilidad, ubicado en la Casa Consistorial sita en la Plaza mayor nº 1 de Valladolid.
- Destinatario de la factura:
- Servicio administrativo:
- Programa presupuestario:
- Fecha de presentación de la factura: La factura deberá ser presentada en el REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID una vez ejecutadas las prestaciones que se liquidan, y en todo caso dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de realización efectiva de los suministros o trabajos que se facturan.
- Plazo para aceptar o rechazar la factura por parte del órgano gestor del gasto:
- *(entre siete y treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la entrega efectiva)*.
- Plazo de pago: TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde la aceptación de la factura, y como MÁXIMO (salvo incumplimiento del plazo de presentación de la factura por parte del contratista) en el plazo de SESENTA DÍAS NATURALES a contar desde la entrega efectiva de las mercancías o prestación del servicio.

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	51/53





ANEXO XII
Ficha de terceros

TERCEROS FICHA DE DATOS BANCARIOS	ALTA <input type="checkbox"/>	MODIFICACION <input type="checkbox"/>
--	-------------------------------	---------------------------------------

I. DATOS GENERALES

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL _____

C.I.F. / N.I.F. _____

DOMICILIO _____

DIRECCIÓN _____

CÓDIGO POSTAL _____ PROVINCIA _____

Nº DE TELÉFONO _____

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO _____

II. DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)
 "El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZÓN SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES".

CÓDIGO BIC _____ DESCRIPCIÓN BIC _____

III. DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la entidad contratante exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

..... de de 20..

<p>A) Personas Físicas</p> <p>FIRMADO _____</p> <p>D.N.I. _____</p>	<p>B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).</p> <p>FIRMADO _____</p> <p>D.N.I. _____</p> <p>CARGO _____</p>
---	--

IV. CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA. Conformidad de los datos del titular de la cuenta arriba indicada.

..... de de 20..

(SELLO Y FIRMA)

V. CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA/MODIFICACIÓN _____

..... de de 20..

FIRMADO

AVISO LEGAL:
 Los datos facilitados serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Valladolid o entidad municipal contratante, cuya finalidad es gestionar la/s petición/es manifestada/s en el presente documento. Asimismo, le informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando o presentando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento acreditativo equivalente a su sede electrónica (o registro general, en su caso).

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	52/53





VALLADOLID, a 28 de diciembre de 2021

EL VICESECRETARIO

Fdo: José Manuel Martínez Fernández.

El presente CCP modelo ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2021 y actualizado en la celebrada el día 12 de enero de 2022, conforme a la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado del día 23 de diciembre de 2021.

Código Seguro de Verificación	IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Fecha	03/09/2024 13:13:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SONIA BARBADO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23K4NB5S6XHCYRIMCMS74E	Página	53/53

